

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden y deniegan ayudas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural del Principado de Asturias, cuya actividad profesional no se ha podido desarrollar como consecuencia de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y se dispone su pago (primer pago).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Decreto 16/2020, de 14 de mayo, se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural del Principado de Asturias, cuya actividad profesional no se ha podido desarrollar como consecuencia de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOPA n.º 93 de 15 de mayo de 2020).

Segundo.—Las personas solicitantes relacionadas del anexo I y anexo II de esta propuesta, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo del citado Decreto 16/2020, de 14 de mayo.

Tercero.—La Dirección General de Cultura y Patrimonio es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, según establece el artículo 11 del Decreto 16/2020 por el que se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de las ayudas.

Cuarto.—Una vez analizadas las solicitudes y documentación presentadas por las personas interesadas a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas especiales reguladoras, y efectuada la comprobación de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Comisión de Valoración, en su reunión del día 8 de julio de 2020 (Comisión de Valoración n.º 1), formula informe favorable y propone la concesión de las subvenciones a las personas recogidas en el anexo I de esta Propuesta, asimismo formula informe desfavorable y propone en consecuencia la denegación de subvenciones a las personas recogidas en el anexo II de esta Propuesta.

Quinto.—El artículo 3 del Decreto 16/2020 prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas del mismo asciende a 500.000 de euros y se hará con cargo a la aplicación 18.03-455E-472.020 “Ayudas al sector cultural afectado COVID-19” (PEP 2020/000475) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Sexto.—Los beneficiarios han acreditado encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplir el resto de requisitos exigidos para la percepción de las ayudas.

Séptimo.—Tramitada la correspondiente propuesta de resolución de concesión de subvención, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención General ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable en fecha 15 de septiembre 2020.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/91 de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Segundo.—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y el Decreto 16/2020, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural del Principado de Asturias, cuya actividad profesional no se ha podido desarrollar como consecuencia de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Tercero.—El artículo 4 del Decreto 16/2020 establece que la cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios será de 700,00 euros.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 16/2020, “el procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre.”

Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas normas, siguiendo el orden de prelación temporal de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas. En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado.

Quinto.—Estas subvenciones están sometidas al régimen de “mínimis” siéndoles de aplicación lo establecido en las actuales y respectivas regulaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 16/2020.

Por todo ello, de conformidad con los Antecedentes de hecho y Fundamentos de derecho mencionados

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas pertenecientes al sector cultural del Principado de Asturias, cuya actividad profesional no se ha podido desarrollar como consecuencia de la aplicación de las medidas contempladas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I, por importe de 700,00 euros para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas 77.000 euros con cargo a la aplicación 18.03-455E-472.020 “Ayudas al sector cultural afectado Covid-19” (PEP 2020/000475) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Tercero.—Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen esta convocatoria, y en particular a las obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 16/2020, de 14 de mayo.

Cuarto.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II, por los motivos indicados en el mismo.

Quinto.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de octubre de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2020-08149.

Anexo I

CONCEDIDAS

N.º expediente SITE	Nombre y apellidos
AYUD/2020/13638	JAVIER LOPEZ CANCIO
AYUD/2020/13639	ETELVINO VAZQUEZ PEREZ
AYUD/2020/13640	MANUEL ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ
AYUD/2020/13641	ANA MARIA ROZA IGLESIAS
AYUD/2020/13642	MANUEL ORDOÑEZ VAL DEL
AYUD/2020/13643	JESUS SERRES RODRIGUEZ
AYUD/2020/13644	LUCIA CORTEJOSA ABAD
AYUD/2020/13645	CARLOS DIEZ FERNANDEZ
AYUD/2020/13646	ARANTZAZU VANESA FERNANDEZ RAMOS
AYUD/2020/13647	LUIS ALIJA FERNANDEZ TRIGALES



N.º expediente SITE	Nombre y apellidos
AYUD/2020/13649	CARLOS NAVARRO SUAREZ
AYUD/2020/13650	AIDA MARTINEZ LOPEZ
AYUD/2020/13651	ROBERTO LORENZO BRAÑANOVA
AYUD/2020/13652	ANA CECILIA FERNANDEZ MUNARRIZ
AYUD/2020/13653	CANDELA MENENDEZ MENENDEZ
AYUD/2020/13654	ALBERTO ALVAREZ RUIZ
AYUD/2020/13655	FATIMA DA SILVA DIAZ
AYUD/2020/13657	ORLANDO ESTUPIÑAN ALVAREZ
AYUD/2020/13658	EDEL RZEPKA -
AYUD/2020/13659	RAUL VAZQUEZ MARTIN
AYUD/2020/13660	SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ
AYUD/2020/13661	RAQUEL LAGARTOS IBAÑEZ
AYUD/2020/13662	RAFAEL GARCIA GONZALEZ
AYUD/2020/13663	FLORENTINO IGLESIAS VEGA
AYUD/2020/13665	ALICIA HUERTA ORVIZ
AYUD/2020/13666	JOSE JULIO MARTINEZ GARCIA
AYUD/2020/13667	MARIA BELEN LOREDO LABRADOR
AYUD/2020/13668	PATRICIA PEREZ ORDOÑEZ
AYUD/2020/13669	Mª EMILIA FERNANDEZ ROMERA
AYUD/2020/13670	FERNANDO CORUJO MARCOS
AYUD/2020/13671	IVAN COYA SUAREZ
AYUD/2020/13672	INMACULADA RODRIGUEZ GARCIA
AYUD/2020/13673	ROBERTO ALVAREZ ESPINEDO
AYUD/2020/13674	MARIA MAYRATA FERNANDEZ LOPEZ
AYUD/2020/13676	MARIA DE LAS CANDELA SANCHEZ PESCADOR
AYUD/2020/13677	MINERVA MANJON ALVAREZ
AYUD/2020/13678	CARLOS ALFONSO ALBA GARCIA
AYUD/2020/13679	MARIA ANELA DIAZ SARRIEGO
AYUD/2020/13680	ELISABET MARTIN RIAÑO
AYUD/2020/13681	CRISTINA MARTINEZ PUERTAS
AYUD/2020/13682	MANUEL ANTONIO HUERTA NUÑO
AYUD/2020/13683	AARON ZAPICO BRAÑA
AYUD/2020/13684	BERNARDO DIAZ GONZALEZ
AYUD/2020/13685	GRISELDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
AYUD/2020/13686	ISABEL SANCHEZ GARCIA
AYUD/2020/13687	MARIO FERNANDEZ BARROS
AYUD/2020/13688	NEREA VAZQUEZ TORRES
AYUD/2020/13689	ISABEL MARCOS FERNANDEZ
AYUD/2020/13690	JAVIER GONZALEZ LUEJE
AYUD/2020/13694	DAVID ALONSO JIMENEZ
AYUD/2020/13695	MARTIN MARTINEZ BASTIAN
AYUD/2020/13696	LORENA ALVAREZ BARRERO
AYUD/2020/13697	JUAN LÓPEZ FERNÁNDEZ
AYUD/2020/13698	MARIA AVELINA HERNANDEZ MARTIN
AYUD/2020/13700	CRISTIAN ROBERTO VELASCO FERNANDEZ
AYUD/2020/13701	OLGA ZECEVA CURCIC
AYUD/2020/13702	AVELINA FERNANDEZ FERNANDEZ
AYUD/2020/13703	CRISTINA ELENA PEREZ FERNANDEZ
AYUD/2020/13704	JORGE VILLAR VINAGRE



N.º expediente SITE	Nombre y apellidos
AYUD/2020/13705	BORIS PABLO ABREU PERERA
AYUD/2020/13708	PAULA SANCHEZ ABLANEDO
AYUD/2020/13709	CESAR LATORRE TRABANCO
AYUD/2020/13710	MARIA GLORIA SAGASTI GIL
AYUD/2020/13711	PAULA GARCIA MIRANDA
AYUD/2020/13712	MIGUEL ANGEL FRANGANILLO MARTINEZ
AYUD/2020/13715	EVA RODRIGUEZ BARRIL
AYUD/2020/13716	ELOY EDUARDO PRIM ROSS
AYUD/2020/13717	SAIOA AMEZTEGUI GONZALEZ
AYUD/2020/13718	TERESA DENISSE FUNDORA OLIVER
AYUD/2020/13720	PABLO SEBASTIAN PICALLO SUAREZ
AYUD/2020/13721	ISAURA TEJO ARANGO
AYUD/2020/13722	MAGDA DANELYAN -
AYUD/2020/13723	ANA BELEN RODRIGUEZ MENENDEZ
AYUD/2020/13725	FATIMA FERNÁNDEZ YÁÑEZ
AYUD/2020/13728	MARCOS ARROYO GARCIA
AYUD/2020/13729	SUSANA BERMUDEZ GUDIN
AYUD/2020/13730	IGNACIO CORUGEDO FERNANDEZ
AYUD/2020/13731	JAIME SANTOS ALVAREZ
AYUD/2020/13733	FERNANDO IGLESIAS LLANIO
AYUD/2020/13734	ROSARIO CIMAS CARBAJO
AYUD/2020/13735	FRANCISCO JESUS SANTOS GONZALEZ
AYUD/2020/13736	ANTONIO BARQUERO RODRIGUEZ
AYUD/2020/13737	JOSE RAMON LOBATO CARBAJO
AYUD/2020/13738	PAULINO SANTIRSO GARCIA
AYUD/2020/13741	IRENE SANTOS NOVAL
AYUD/2020/13743	CARLOS ALEJANDRO CAMPOS VEGA
AYUD/2020/13745	ALEKSANDAR CURCIC -
AYUD/2020/13746	ALBA CAÑEDO MARTINEZ
AYUD/2020/13747	EDUARDO MARTIN SANCHEZ
AYUD/2020/13748	YANIRE TORNIN ANTUÑA
AYUD/2020/13750	SONIA CUERVO FERNANDEZ
AYUD/2020/13752	NATALIA SUAREZ ALVAREZ
AYUD/2020/13753	DANIEL VIEITES FERNANDEZ
AYUD/2020/13754	HECTOR RODRIGUEZ JACOME
AYUD/2020/13756	ALBERTO VAZQUEZ GARCIA
AYUD/2020/13757	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ GARCIA
AYUD/2020/13758	MARCO ANTONIO GARCIA PAZ DE
AYUD/2020/13759	ANDREA MARTHA GORDON FUNGUEIRO
AYUD/2020/13760	JORGE JUAN RODRIGUEZ CABEZAS DE HERRERA
AYUD/2020/13761	PATRICIA LORENZO TORAL
AYUD/2020/13762	ARTURO GALLEGO ALAMEDA
AYUD/2020/13763	RUBEN ANGEL LARRIER MESA
AYUD/2020/13764	ROSA ABEL PARAJON CANGA
AYUD/2020/13765	MARIA REY ARIAS
AYUD/2020/13766	MARIA REYES GOMEZ ALVAREZ
AYUD/2020/13767	BEATRIZ DIAZ GONZALEZ
AYUD/2020/13768	CRISTINA BUSTO ALVAREZ
AYUD/2020/13769	ALFREDO GONZALEZ GUTIERREZ



N.º expediente SITE	Nombre y apellidos
AYUD/2020/13770	JUAN JOSE PALACIOS MARTINEZ
AYUD/2020/13771	DANIEL ALVAREZ MORA

Anexo II

DENEGADAS

N.º expediente SITE	Nombre y apellidos	Motivo denegación
AYUD/2020/13648	DAVID MARTÍNEZ SUÁREZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13656	RUBEN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13664	FRANCISCO JAVIER PEDROSA LATORRE	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13691	IRENE ÁLVAREZ HUERTA	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13692	IVÁN MENENDEZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13693	DAVID GONZÁLEZ PRIETO	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13699	DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13706	COVADONGA PILAR V	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13713	CRISTINA GESTIDO ÁLVAREZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13714	ANTIA SEIJAS VIEITES	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13719	LAURA LOPEZ FERNÁNDEZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13724	JOSÉ FERMÍN GORDO ÁLVAREZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13726	AMADOR VALDÉS VILLANUEVA	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13727	GUSTAVO CESAR ALIJA SANTOS	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13732	PATRICIA MENDEZ ÁLVAREZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13739	HIGINIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13740	ESPECTÁCULOS ARLEQUINA, S.L.	Incumplimiento de los requisitos del artículo 5 del Decreto.
AYUD/2020/13742	TOMAS MUGUETA ALONSO	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13744	ALFONSO CASTRILLO L' HOSTE	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13749	ULISES GARCÍA GONZÁLEZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13751	JOSE IGNACIO ALVAREZ OTERO	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13755	MARIO MERCURIO MARTÍNEZ PELÁEZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.
AYUD/2020/13772	DULCE MARIA CARBAJAL GOMEZ	Incumplimiento de los requisitos del artículo 6 del Decreto.